



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
COMPULSA ABREVIADA PRESENCIAL

DJA 141/15

EM-197/15

Apertura: 10/06/2015 A LAS 10:30 HS

OBJETO: “Adquisición de equipamiento Médico para UTI”- Hospital de Niños

PRESUPUESTO OFICIAL: \$410.000 (Son pesos: Cuatrocientos Diez mil con 00/100 centavos)

DESTINO: Hospital de Niños- Córdoba



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: “Adquisición de equipamiento médico para UTI”

Hospitales Niños - Córdoba.....

ART. 1º DEL LLAMADO Y DEL OBJETO:

El **Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba** llama a cotizar para la Adquisición de Equipo de equipamiento médico para UTI –Hospital de Niños, Córdoba” según lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ART. 2º DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta CONTRATACION, se regirá por:

- a) El presente Pliego de Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, constituyen **CONTRATO PARA LAS PARTES INTERVINIENTES.-**
- b) La Ley de Compras y Contrataciones N° 10.155 y sus Decretos Reglamentarios.
- c) En lo que no estuviera contemplado en la mencionada ley y Decretos, regirán las disposiciones de la Ley N° 5350 y sus Decretos reglamentarios
- d) Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.

La simple presentación implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este pliego con la declaración expresa de que el oferente las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentren en contradicción con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, sin perjuicio de la procedencia del rechazo de la oferta conforme lo establece el presente pliego.



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

ART. 3º DE LA PRESENTACIÓN:

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, lacrado, sin membrete y consignando el número de llamado; en la **Dirección General de Infraestructura del Ministerio de SALUD, sito en Cardenosa N° 2900 Hospital Materno Neonatal, TEL/FAX: 0351- 4348356/4348372 Ciudad de Córdoba.-**

ART. 4º FECHA DE APERTURA:

Si por cualquier causa el día fijado fuera declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

ART. 5º FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán presentar en la forma prevista en el Artículo N° 3, una carpeta que deberá contener:

- a) Propuesta económica en original y duplicado firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Garantía de oferta. En caso de incumplimiento culpable de la condición bajo la cual se admitió a la Contratación y no se pueda adjudicar por esa causa, el interesado pierde la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) La Carátula que forma parte de los pliegos firmada como constancia de haber tomado conocimiento de las condiciones de contratación.
- d) Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial vigente y en el rubro relacionado al objeto de la COMPULSA ABREVIADA, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en este pliegos de bases y condiciones:

1. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

2. Para las personas jurídicas:



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

2.1. Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

2.2. Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- f) Declaración Jurada que exprese condición tributaria (Nº de C.U.I.T., Ingresos Brutos, Impuestos a las Ganancias).
- g) Declaración jurada renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro que le pudiere corresponder.
- h) Declaración Jurada que exprese constitución de domicilio legal en la Ciudad de Córdoba.

ART. 6º GARANTÍA:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y el adjudicatario deben otorgar las siguientes GARANTÍAS:

- A. DE OFERTA: Tres por ciento (3 %) del valor ofertado y de haber alternativas, por el mayor valor propuesto. Se devolverá al adjudicarse los trabajos. Esta garantía podrá presentarse mediante PAGARÉ certificado ante escribano público, autoridad policial o entidad bancaria.
- B. DE CUMPLIMIENTO: Veinte por ciento (20 %) del total adjudicado. Esta garantía podrá ser constituida mediante PAGARÉ certificado ante escribano público, autoridad policial o entidad bancaria y deberá ser presentada previamente a la firma del contrato o retiro de la Orden de Provisión, ante autoridad competente y se devolverá al contratista una vez extendida el Acta de Recepción, aprobada esta acta por la Autoridad Competente.

ART. 7º MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días** corridos para la Administración Pública Provincial, a contar desde la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

ART. 8º SOLICITUD DE ACLARACIÓN:

Los oferentes podrán solicitar, antes de la apertura y dentro del plazo establecido, aclaraciones a todos aquellos elementos que se encuentren dudosos en la documentación técnica y la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuar las consultas que por escrito formulen los interesados en la Dirección General de Infraestructura, sito en Cardeñosa 2900 Hospital



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Materno Neonatal, Córdoba, hasta cinco (5) días antes de la presentación de las ofertas. Las aclaraciones que se realicen serán comunicadas por escrito con un mínimo de cuarenta y ocho (48) hs. antes de la fecha de apertura a la totalidad de los adquirentes de la documentación de la Contratación y pasarán dichas aclaraciones a formar parte del pliego, la consulta deberá estar realizada por escrito en hoja con membrete de la empresa, indicando fecha y hora.

ART. 9º ESPECIFICACIONES Y GARANTÍA:

El Contratista declara haber estudiado y verificado las especificaciones técnicas a que deberá ajustar su entrega, y deberá garantizar el equipamiento por un periodo determinado de acuerdo a lo prescrito para cada renglón en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ART. 10º PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 15 (quince) días.

ART. 11º FORMA DE PAGO:

Se pagara a los 30 días de factura conformada y en condiciones de ser liquidada. Si el día del pago fuera no laborable para la Administración, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni a reconocimiento de actualizaciones, e intereses.

ART. 12 PENALIDADES:

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones en un todo de acuerdo a lo normado por el Anexo V del Decreto 305/2014.

a) Penalidades:

- a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c. Multa.
- d. Rescisión.

b) Sanciones:

- a. Apercibimiento.
- b. Suspensión.
- c. Inhabilitación.



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

ART. 13º CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El MINISTERIO DE SALUD podrá rescindir el Contrato:

- a) Si el Adjudicatario violare reiteradamente las estipulaciones contractuales
 - b) Si el Adjudicatario cedere el Contrato, en todo o en parte.
 - c) Si el Adjudicatario desapareciera, quebrase o falleciese (Art. 1643 del Código Civil).
- y en todos los casos autorizados por la Ley.

ART. 14º DOMICILIO LEGAL:

A todos los fines legales el MINISTERIO DE SALUD constituye domicilio en: Avda. Vélez Sársfield N° 2311 Sector Marrón – Oficina N° 13 Complejo “Pablo Pizzurno” -Córdoba-. Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba, mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen. Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. 15º RECHAZO DE PROPUESTAS:

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- B) Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.-
- C) Presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas, inhabilitadas o habilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- D) Que no presenten GARANTIA DE OFERTA en tiempo y forma.-

ART 16º ADJUDICACIÓN:

En virtud de lo prescripto por el Artículo 22 de la Ley 10.155 los criterios a tomar en cuenta para la adjudicación de la presente contratación serán el precio, la calidad, las garantías de oferta y las demás condiciones prescriptas en este pliego de bases y condiciones. La forma de adjudicación será por renglón.



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

ART. 17º SUSPENSIÓN:

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la compulsa, rechazar todas o partes de las propuestas, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones compulsados.

ART. 18º DEMORAS EN LA ENTREGA:

Toda demora en la entrega del equipamiento en función a los plazos estipulados, que no obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, dará lugar a penalidades.